

TITULO III.

Del derecho eclesiástico, sus fuentes e historia.

44 Cuando se trata del *derecho* en la Iglesia, todas las teorías, que en sí envuelve esta palabra, están comprendidas en la idea de la voluntad divina revelada como ley al género humano, transmitida de palabra ó por escrito con la asistencia del Espíritu Santo, fuente primera y principal del derecho canónico, como lo es tambien principio de la existencia de la Iglesia (1), cuyos pastores usando de la potestad que concedió el divino maestro á los apóstoles y sus sucesores los obispos, han dado en todos tiempos las leyes necesarias para el arreglo de los negocios pertenecientes á la sociedad; leyes que con las *fundamentales* forman el *derecho* obligatorio á todos los cristianos, y que puede considerarse como la base de la legislación eclesiástica de todos los tiempos y el conjunto de las reglas relativas á la economía de la Iglesia.

(1) Escusado es que los tratadistas del derecho eclesiástico se detengan en explicar las teorías modernas sobre el derecho. La sociedad cristiana no puede admitir otra que la ley divina comprendida en el antiguo y nuevo testamento, y en armonía perfecta con los instintos y necesidades de la naturaleza humana: así es que aunque algunos escritores canonistas han tratado las distintas cuestiones que nacen de la inteligencia de la palabra *derecho*, de sus límites y de la moral, no creo necesario detenerme en estas materias por no considerarlas propias de este tratado.